

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 205-2019

Guatemala, 31 de julio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

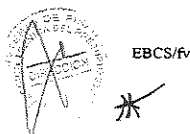
Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para cubrir el pago de honorarios de servicios técnicos y profesionales contratados bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, los cuales son necesarios principalmente para dar seguimiento a la Política Nacional de Emprendimiento y la Ley de Fortalecimiento a dicha área, para generar oportunidades laborales y consolidar territorios más competitivos; así como, apoyar técnicamente las acciones que desarrollan las Direcciones Superior, del Sistema Nacional de Calidad y de Atención y Asistencia al Consumidor; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 421 de fecha 24 JUL 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto; e



EBCS/v

*

1

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>1,688,881</u>	<u>1,688,881</u>
88	Ministerio de Economía	11	11 31	1,461,081	1,638,300 50,581
		32		227,800	

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,688,881</u>	<u>1,688,881</u>
Ministerio de Economía	<u>1,688,881</u>	<u>1,688,881</u>
Funcionamiento	1,688,881	1,688,881

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES (Q1,688,881)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




EBCS/fv

DICTAMEN NÚMERO: 421 FECHA: 24 JUL 2019

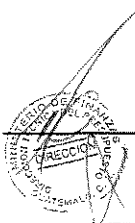
ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q1,688,881, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS, PARA INCREMENTAR LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN DE GASTO 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL, EN VARIAS UNIDADES EJECUTORAS DE ESE MINISTERIO.-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-067-2019 de la Dirección de Crédito Público del 28 de junio de 2019. Oficios números ME-UDAF-P-273-2019/JH-ah del 13 de junio de 2019, ME-UDAF-P-321-2019/JH-AH, ME-UDAF-P-324-2019/JH-ah y ME-UDAF-P-325-2019/JH-ah todos del 21 de junio de 2019, ME-DF-UDAF-P-326-2019/JH-ah del 27 de junio de 2019 y ME-UDAF-P-355-2019/JH-ah del 8 de julio de 2019, del Ministerio de Economía. Expedientes números 2019-53546, 2019-53662 y 2019-58305 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 28 de junio, 02 y 16 de julio de 2019.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Por medio de Oficio número ME-UDAF-P-273-2019/JH-ah del 13 de junio de 2019, el Ministerio de Economía solicitó a la Dirección de Crédito Público, con fundamento en lo estipulado en la literal d) del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, la opinión respectiva sobre el débito de contrapartida de la Donación DCI-ALA/2014/034-127 Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de Mipymes y Cooperativas.
2. El Ministerio de Economía a través de los Oficios números ME-UDAF-P-324-2019/JH-ah y ME-UDAF-P-325-2019/JH-ah ambos del 21 de junio de 2019, solicitó al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, excepción a la aplicación del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas del 30 de abril de 2019, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, específicamente lo indicado en el numeral 3, Sección A, relacionado con que para la contratación de servicios técnicos y profesionales bajo el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se priorice en los programas sustantivos, en función de la mejora y promoción de la eficiencia en la prestación de los servicios públicos y ampliación de la cobertura de los mismos; así como, el numeral 2.3.3, Sección B, referente a que a partir del segundo cuatrimestre, el incremento en las asignaciones de dicho renglón, únicamente podrá realizarse una vez por mes en cada Entidad; para que se tramite la gestión correspondiente de la modificación presupuestaria tipo INTRA1, para el fortalecimiento del renglón mencionado.
3. A través del Oficio número ME-DF-UDAF-P-326-2019/JH-ah de fecha 27 de junio de 2019, el Ministerio de Economía, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q1,688,801, que incluye sustitución de



fuentes 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, con el propósito de incrementar las asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal en varias Unidades Ejecutoras de ese Ministerio.

4. Mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-067-2019 de fecha 28 de junio de 2019, la Dirección de Crédito Público, trasladó a esta Dirección Técnica del Presupuesto la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-059-2019 de la misma fecha, manifestando que puede continuarse con el débito de la modificación presupuestaria propuesta por el Ministerio de Economía, en la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, asignada como contrapartida a la Donación DCI-ALA/2014/034-127 Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de Mipymes y Cooperativas, por el monto de Q50,581, quedando bajo la responsabilidad de dicho Ministerio, el cumplir con la totalidad del aporte de contrapartida establecido en el Convenio de Donación firmado.
5. Por medio de Oficio número ME-UDAF-P-355-2019/JH-ah del 8 de julio de 2019, el citado Ministerio remitió los Oficios números ME-UDAF-P-324-2019/JH-ah y ME-UDAF-P-325-2019/JH-ah ambos del 21 de junio de 2019, firmados y sellados por el Ministro de Economía; asimismo, se adjuntó el cuadro de la proyección de ingresos y gastos de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, percibida por el Registro Mercantil General de la República, e incluyó el Oficio número ME-UDAF-P-321-2019/JH-AH del 21 de junio de 2019, por medio del cual el Ministro de esa Entidad, hace explícito su compromiso de que el incremento en el personal bajo el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, no pone en riesgo la funcionalidad de la Institución, ni la continuidad de los servicios que por ley presta a la población durante el presente ejercicio fiscal, en atención a lo indicado en el numeral 3 de la Sección A, del Oficio Circular número 1-2019 del 30 de abril de 2019.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Economía elaboró una (01) reprogramación de Productos y Subproductos por la cantidad de Q1,688,881, en la forma en que se detalla en el Comprobante de Reprogramación número 116 de fecha 06 de junio de 2019 (folios 386 al 392).
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, tienen como propósito cubrir el pago de honorarios de servicios técnicos y profesionales contratados bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, cuya función principalmente será la de coordinar las actividades que realiza el Despacho Superior y los Vicedespachos, referente a actualizar los registros de avances técnicos y financieros de los préstamos y donaciones vigentes y en proceso de cierre, modernizar la base de datos de organismos bilaterales y multilaterales de cooperación internacional, embajadas y consulados acreditados en el país, calibrar los instrumentos de medición eléctrica para beneficio de la industria y otros sectores

de la población, fortalecer, incentivar y reforzar los emprendimientos innovadores, aumentar el número de emprendimientos consolidados y en operación en Guatemala, apoyar técnicamente en la atención de todos los consumidores y usuarios que se presentan en las oficinas de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, entre otras (folios 404 al 418). Para ello, se emitió la Resolución número 773 del 14 de junio de 2019, mediante la cual se autoriza la reprogramación del renglón 029 mencionado (folios 383 y 384).

4. Con relación al incremento de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios en la Dirección Superior, conviene indicar que el Ministerio de Economía remitió la proyección de los ingresos percibidos por el Registro Mercantil General de la República para los próximos 5 años y gastos que se estiman ejecutar, a través de la cual se evidencia que tales ingresos serán superiores a los gastos programados en el presente año (folio 1 del expediente con Oficio número ME-UDAF-P-355-2019/JH-ah del 8 de julio de 2019).
5. Es importante mencionar, que el Ministerio de Economía, con relación a lo estipulado en el numeral 2.3.3 de la Sección B, de los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenido en el Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas del 30 de abril de 2019, justificó los objetivos y razones que motivan la contratación de los servicios bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y la mejora en los procesos, derivado de dichas contrataciones (folios 410 al 415).
6. Para viabilizar el requerimiento presentado, el citado Ministerio, propone debitar recursos de las fuentes 11 Ingresos corrientes y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, asignados al renglón 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, ya que que el gasto real es menor a lo programado; así como, varios renglones del grupo de gasto 1 Servicios no Personales, los cuales de conformidad con justificaciones remitidas, no se utilizarán en su totalidad en el presente ejercicio fiscal, derivado que se redujeron los servicios de consultoría, vigilancia, mensajería, limpieza y el montaje y desmontaje de mobiliario para las actividades de Semana Mundial del Emprendimiento, Campaña Nacional de Comunicación y Sensibilización, premiación de los emprendimientos del año del Proyecto Cempromype (folios 418 al 422).
7. El Ministerio de Economía, adjuntó el Comprobante de Modificación Física forma CO2F número 27 (folio 385) y la Resolución número 774 de fecha 14 de junio de 2019, derivado de la variación de las metas programadas en ese Ministerio (folios 360 al 362).
8. Las autoridades del Ministerio de Economía, las Direcciones Superior, del Sistema Nacional de Calidad, de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, de Atención y Asistencia al Consumidor, el Registro de la Propiedad Intelectual y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, principalmente el débito del renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo.
 - c. Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y

Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, en relación a pagar oportunamente los servicios de vigilancia.

- d. Mantener el monto de contrapartida conforme el paripasu establecido en el convenio de la Donación DCI-ALA/2014/034-127 Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de Mipymes y Cooperativas.
 - e. La ejecución correcta de los recursos acreditados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Artículo 35 del Decreto número 25-2018 mencionado, y la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal; así como, por el tipo y número de contrataciones, principalmente los servicios de técnico en seguridad, transporte, recepcionista, entre otros.
 - f. No asumir compromisos adicionales del grupo de gasto 0 Servicios Personales, dado que actualmente el Estado no cuenta con la suficiente capacidad de pago para atender tales compromisos.
 - g. La percepción de los ingresos, derivados del Arancel del Registro Mercantil General de la República y su priorización para el pago de nómina y la prestación de los servicios.
 - h. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, en función de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - i. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - j. Emitir la Resolución Ministerial que autorice la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto el Comprobante aprobado.
 - k. Aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número 27, conforme los términos vertidos en la Resolución número 774 del 14 de junio de 2019 y lo establecido en el Artículo 5, del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.
 - l. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indica la Sección C del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.
9. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y

conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

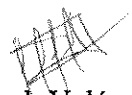
10. Las Direcciones Superior, del Sistema Nacional de Calidad, de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, de Atención y Asistencia al Consumidor, el Registro de la Propiedad Intelectual y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), todas Dependencias del Ministerio de Economía; efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
11. La ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.
12. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
13. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

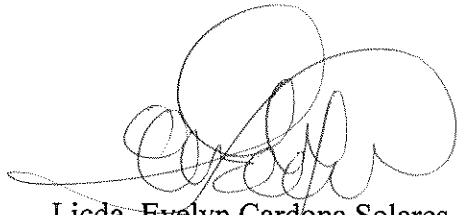
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES (Q1,688,881)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 8. del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de

Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Frank Velásquez
Asesor de Presupuesto


Licda. Evelyn Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos




Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 31 de julio de 2019

Resolución número: 224 (doscientos veinticuatro)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q1,688,881, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS, PARA INCREMENTAR LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN DE GASTO 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL, EN VARIAS UNIDADES EJECUTORAS DE ESE MINISTERIO.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio de los Oficios números ME-DF-UDAF-P-326-2019/JH-ah del 27 de junio de 2019 y ME-UDAF-P-355-2019/JH-ah del 8 de julio de 2019, el Ministerio de Economía, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,688,881, que incluye sustitución de fuentes 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, con el propósito de incrementar las asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal en varias Unidades Ejecutoras de ese Ministerio; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Economía a través de los Oficios números ME-UDAF-P-324-2019/JH-ah del 21 de junio de 2019 y ME-UDAF-P-325-2019/JH-ah del 21 de junio de 2019, solicitó al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, excepción a la aplicación del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas del 30 de abril de 2019, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, específicamente lo indicado en el numeral 3, Sección A, para la contratación de servicios técnicos y profesionales bajo el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la Categoría Equivalente 01 Actividades Centrales; así como, el numeral 2.3.3, Sección B, para incrementar el renglón mencionado, debido a que a partir del segundo cuatrimestre del presente año únicamente puede aumentarse una vez por mes; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público a través de la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-059-2019 del 28 de junio de 2019, manifestó que puede continuarse con el débito de la modificación presupuestaria propuesta por el Ministerio de Economía, de la contrapartida de la Donación DCI-ALA/2014/034-127 Apoyo a la



Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de Mipymes y Cooperativas, por el monto de Q50,581, quedando bajo la responsabilidad de dicho Ministerio, el cumplir con la totalidad del aporte de contrapartida establecido en el Convenio de Donación firmado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **421** de fecha **12.4 JUL 2019**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES (Q1,688,881)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

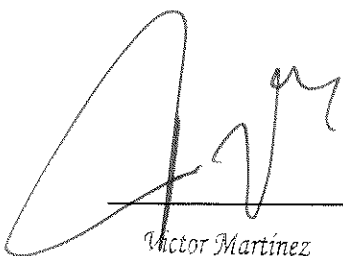

RESUELVE:

I) Exceptuar al Ministerio de Economía, para el cumplimiento de lo establecido en los numerales 3 de la Sección A y 2.3.3 de la Sección B del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 30 de abril de 2019, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, para la contratación de servicios técnicos y profesionales bajo el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal en la Categoría Equivalente 01 Actividades Centrales; así como, para realizar la presente gestión de incremento al renglón mencionado en el mes de julio de 2019, debido a que la normativa indicada establece que a partir del segundo cuatrimestre del año 2019, únicamente podrá incrementarse dicho renglón una vez por mes. **II)** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES (Q1,688,881)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de los artículos



3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos, destinados a cubrir el pago de honorarios de servicios técnicos y profesionales contratados bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, los cuales son necesarios principalmente para dar seguimiento a la Política Nacional de Emprendimiento y la Ley de Fortalecimiento a dicha área, para generar oportunidades laborales y consolidar territorios más competitivos; así como, apoyar técnicamente las acciones que desarrollan las Direcciones Superior, del Sistema Nacional de Calidad y de Atención y Asistencia al Consumidor; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. **IV)** El Ministerio de Economía, deberá observar lo indicado en el numeral 8., del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Economía, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, por la cantidad de Q1,688,881. (folios).-----


Kjildare Enríquez,
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	27	5	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	31	7	2,019
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
88 /				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-004-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-71,250.00	-71,250.00
11130011-01-00-000-004-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-71,250.00	-71,250.00
11130011-11-00-000-003-000-189-0101-32-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-227,800.00	-227,800.00
11130011-12-00-000-002-000-181-0101-11-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y	-11,000.00	-11,000.00
11130011-12-00-000-002-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-29,000.00	-29,000.00
11130011-12-00-000-002-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-10,000.00	-10,000.00
11130011-14-00-000-001-000-081-0101-11-0000-0000	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	-50,581.00	-50,581.00
11130011-14-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-600,000.00	-600,000.00
11130011-14-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-618,000.00	-618,000.00
TOTAL ==>		-1,688,881.00 /	-1,688,881.00 /

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	142,500.00	142,500.00
11130011-01-00-000-002-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	50,581.00	50,581.00
11130011-12-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	50,000.00	50,000.00
11130011-14-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,218,000.00	1,218,000.00
11130011-15-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	227,800.00	227,800.00
TOTAL ==>		1,688,881.00 /	1,688,881.00 /

DESCRIPCION: Destinada a incorporar recursos y cubrir el desfinanciamiento presupuestario del Renglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" del Ministerio de Economía.
 Consolidación: 111300111060/12-111300111030/8-111300111050/22-111300111040/14-111300111010/29-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			27	5	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	205-2019		31	7	2,019	88
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,461,081.00		1,638,300.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,461,081.00		1,638,300.00	
0000		-1,461,081.00		1,638,300.00
31 INGRESOS PROPIOS	0.00		50,581.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		50,581.00	
0000		0.00		50,581.00
32 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-227,800.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-227,800.00		0.00	
0000		-227,800.00		0.00
TOTAL		-1,688,881.00		1,688,881.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,688,881.00	1,688,881.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,688,881.00	1,688,881.00
TOTAL:		-1,688,881.00	1,688,881.00

DESCRIPCION: Destinada a incorporar recursos y cubrir el desfinanciamiento presupuestario del Renglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" del Ministerio de Economía.
 Consolidacion: 111300111060/12-111300111030/8-111300111050/22-111300111040/14-111300111010/29-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			27	5	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I ACUERDO MINISTERIAL		205-2019		31	7	2,019	88
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-1,688,881.00	1,688,881.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-1,688,881.00	1,461,081.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-1,688,881.00	1,461,081.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	0.00	227,800.00
		50701 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	0.00	227,800.00
TOTAL:			-1,688,881.00	1,688,881.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-142,500.00	193,081.00
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-227,800.00	0.00
12 - PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	-50,000.00	50,000.00
14 - DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	-1,268,581.00	1,218,000.00
15 - ASISTENCIA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR Y SUPERVISION	0.00	227,800.00
TOTAL:	-1,688,881.00	1,688,881.00

DESCRIPCION: Destinada a incorporar recursos y cubrir el desfinanciamiento presupuestario del Renglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" del Ministerio de Economía.
 Consolidacion: 111300111060/12-111300111030/8-111300111050/22-111300111040/14-111300111010/29-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			27	5	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	205-2019		31	7	2,019	88
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11,130,011-14-00-000-001-000-081-0101-11-000	61-0409-0042	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	-50,581.00	-50,581.00
TOTAL ==>			-50,581.00	-50,581.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION:

Destinada a incorporar recursos y cubrir el desfinanciamiento presupuestario del Renglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" del Ministerio de Economía.
Consolidacion: 111300111060/12-111300111030/8-111300111050/22-111300111040/14-111300111010/29-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			27	5	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	205-2019		31	7	2,019	88
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
61 DONACIONES EXTERNAS	-50,581.00		0.00	
0409 Comunidad Economica Europea	-50,581.00		0.00	
0042 APOYO A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y CAPACIDAD COMERCIAL DE MIPYMES Y COOPERATIVAS 11-0000-0000		-50,581.00		0.00
TOTAL		-50,581.00		0.00

DESCRIPCION: Destinada a incorporar recursos y cubrir el desfinanciamiento presupuestario del Renglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" del Ministerio de Economía.
Consolidacion: 111300111060/12-111300111030/8-111300111050/22-111300111040/14-111300111010/29-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	8	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Esclara Ballester Carrasco Solares
 Jefe del Depto. de Servicios Administrativos
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO